



AVISO DE PUBLICACIÓN No. 001
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2019

El D.T.C.H. de Santa Marta, invita oficialmente a todos los interesados para que de conformidad con la siguiente publicación que se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Decreto-Ley 019 de 2012, artículo 224, participen en el presente proceso de contratación.

PROCESO DE SELECCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2019.

I. OBJETO

Los servicios a desarrollar consisten en “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, PUNTO VIVE DIGITAL Y ALCALDÍAS LOCALES”; y tiene como especificaciones técnicas, de alcance, influencia, actividades y demás las contenidas en el Anexo 1 y demás documentos que hace parte del proceso.

II. ALCANCE DEL OBJETO

A. Especificaciones Técnicas.

La prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la Alcaldía Distrital de Santa Marta, tendrá el siguiente alcance:

a).

SERVICIO DE VIGILANCIA 2019	CON ARMA
Turnos diurnos con arma y turno con arma nocturno, continuo 24 horas al día, 30 días al mes	CA

b).

ITEM	LUGAR DE SERVICIO	TURNO	HORAS
1	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA / APOYO	2	24 Horas
2	ALCALDÍA LOCALIDAD Nº2	1	24 Horas
3	SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	1	24 Horas
4	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	1	24 horas
5	IPC MARIA EUGENIA/APOYO	2	24 Horas
6	CASA DE JUSTICIA	1	24 horas
7	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL	1	24 Horas
9	PUNTO VIVE DIGITAL TAYRONA	1	24 Horas
10	PUNTO VIVE DIGITAL CRISTO REY	1	24 horas
11	ANTIGUO TERMINAL DE TRANSPORTE	2	24 Horas
12	PUNTO VIVE DIGITAL	1	24 horas
13	PAI	1	24 Horas
14	CASA GOENAGA	1	24 horas
15	ALTA CONSEJERIA PARA LA PAZ Y POSTCONFLICTO (CRAV)	2	24 Horas
16	CENTRO ATENCION AL CIUDADANO	1	24 horas
TOTAL TURNOS		19	

B. Modalidad Del Servicio.

La modalidad del servicio será prestado en la intensidad horario antes descrita en las dependencias administrativas establecidas por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, durante la vigencia del contrato se podrá



variar y modificar su ubicación de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad, con previo aviso por escrito del supervisor que designe para tal fin.

C. Personal.

Para la ejecución del contrato se requiere que el personal que prestará el servicio de vigilancia, sea mayor de edad. Teniendo en cuenta las funciones que se realizan en las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, por razones de seguridad las empresas proponentes deben presentar una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación del servicio.

Además de los vigilantes, el contratista deberá disponer como mínimo para la prestación del servicio, el siguiente personal adicional:

CARGO/CANTIDAD	PERFIL
Vigilantes (19)	El contratista deberá emplear personal reservista, mayor de 18 años y un nivel mínimo de educación en el grado máximo de primaria; con libreta de primera clase o curso básico de seguridad (manejo de armas y defensa personal), debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios del DISTRITO como con los visitantes y uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. Los vigilantes deberán tener certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, documentos que se verificarán antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.
Supervisor (cantidad 1)	El supervisor deberá ser mínimo bachiller con formación en seguridad, con curso de reentrenamiento para supervisores, con tres (03) años de experiencia en el desempeño de funciones relacionadas con la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.
Coordinador (cantidad 1)	Con un mínimo de cinco (5) años de experiencia general en la coordinación de servicios de seguridad y vigilancia privada, Consultor con resolución de la Supervigilancia. (debe anexar Hoja de vida)

VIGILANTES. (Por lo menos 19) Serán los encargados de efectuar físicamente el servicio de vigilancia en las diferentes dependencias.

El contratista deberá contratar la totalidad del personal requerido para cada uno de los servicios señalados en el numeral 1 de las especificaciones técnicas.

El perfil de los vigilantes es el descrito anteriormente en el cuadro.

Se entiende por vigilante, la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

SUPERVISOR (1). El contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los coordinadores y supervisores que se movilice en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

Será el encargado de:

- a. Programar y orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio;
- b. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo;
- c. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio;
- d. Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz;
- e. Atender los problemas de hurto, de intrusión de personas no autorizadas a las dependencias, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo su responsabilidad y las personas que utilizan los sitios donde se presta el servicio.

El perfil del supervisor es el descrito anteriormente en el cuadro.

COORDINADOR (1).

El perfil del coordinador es el descrito anteriormente en el cuadro.

Será el encargado de programar coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actualizar



como el enlace de primera instancia con el interventor que se designe para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la prestación del servicio; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor que se designe para tal fin.

NOTA. LOS PROPONENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA DEBERÁN APORTAR CARTA DE COMPROMISO DE CONTAR EL PERSONAL REQUERIDO Y CON EL LLENO DE LAS CONDICIONES AQUÍ EXIGIDAS.

D. Control Y Supervisión.

El contratista deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través de los supervisores y coordinadores para lograr una oportuna ejecución del servicio.

E. Dotación del personal.

Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y la Resolución N°. 2350 de 2001 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

F. Rotación, Descanso Y Reemplazo Del Personal.

El contratista deberá efectuar los reemplazos o rotaciones del personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del interventor que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita.

- Cambio de vigilantes

El contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

El contratista atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado nuevamente en el lugar donde se preste el servicio.

G. Seguridad Social.

El oferente seleccionado deberá velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio, en relación con las condiciones y circunstancias para salvaguardar la salud e integridad físicas de las personas y se obliga a mantenerlas vinculadas al sistema de seguridad social.

Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

H. Documentos De Control De Vigilancia

El contratista a la iniciación del contrato, y durante la vigencia del mismo, se obligará a suministrar los siguientes elementos, para cada puesto.

1. Equipos mínimos para la prestación del servicio.

1.1. Equipos De Telecomunicaciones.

Los proponentes deben ofrecer los siguientes elementos de comunicación los cuales deben estar disponibles permanentemente durante la ejecución del contrato: Un (1) equipo de comunicaciones (radio, avante o celular con línea abierta) para cada puesto de vigilancia con cobertura, con la central de radio de la compañía, los coordinadores y supervisores. En los sitios en donde existan dos o más puestos de vigilancia todos deberán tener adicionalmente, comunicación punto a punto. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, avante o celular con línea abierta) cada uno de los supervisores del contrato, para mantener comunicación permanente con el coordinador, y la central de la compañía. Un (1) equipo de comunicaciones (radio, avante o celular con línea abierta) para el coordinador con comunicación permanente con la central, con el supervisor y con los puestos de vigilancia.

2. Perfil mínimo del personal requerido.

El contratista deberá emplear personal reservista, con libreta de primera clase o curso básico de seguridad (manejo de armas y defensa personal), debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenando y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con los funcionarios del DISTRITO, como con los visitantes y uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

- Carpeta que contendrá: las consignadas generales y específicas del puesto, archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, órdenes de



ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.

- Libros de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente.
 - Las minutas de vigilancia de cada puesto.
 - El control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.
- I. Obligaciones Del Contratista

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de vigilancia suministrando el personal uniformado para ser ubicado en los sitios indicados en el alcance del objeto, con los elementos requeridos para su eficiente prestación.
2. Suministrar a los vigilantes para la ejecución del servicio contratado, los bienes y elementos exigidos y ofrecidos en la propuesta, incluyendo su placa de identificación, armamentos, equipos de comunicación y demás elementos que sean necesarios para el efectivo cumplimiento de este contrato.
3. Suministrar el personal de vigilancia con las calidades exigidas en estos estudios previos, y con cualidades personales sobre honestidad, eficiencia, diligencia, cuidadosa y estrictamente seleccionados de conformidad con las mejores prácticas y experiencia.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo.
5. Ejercer supervisión al personal de vigilancia que prestará el servicio.
6. Mantener comunicación permanente con la Alcaldía, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios previos.
7. Prestar el servicio de reacción inmediata en los casos de emergencia y eventualidades en los lugares de prestación del servicio.
8. Presentar un protocolo de manejo y seguridad del sistema al Supervisor designado por la Alcaldía.
9. Verificar que los sábados, domingos, festivos y días de vacancia, no ingresen personas ajenas a la entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.
10. Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la entidad o por los cuales ésta deba responder.
11. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se les impartan por parte de la ENTIDAD.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19. Cumplir con las obligaciones labores del personal contratado en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
21. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
22. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
23. Presentar dentro del primer mes de ejecución contractual un estudio de riesgo y vulnerabilidades basado en la normatividad vigente.
24. Las demás inmersas en la normatividad que rige los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o terceros.



Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC	
92121504	Servicios de guardas de seguridad

III. PLAZO

El plazo de ejecución será de ocho (08) meses. Dicho plazo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la respectiva suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de Contratación, se registrará por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

En concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, a la modalidad de selección Licitación Pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

En igual sentido, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. LA LICITACION PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Que en consideración que el presente proceso no se encuentra enmarcado en ninguna de las excepciones descritas en el artículo 2 numeral 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por **LICITACIÓN PÚBLICA.**

De esta forma, EL DISTRITO adelantará la presente contratación a través de la modalidad de Selección de licitación pública, teniendo en cuenta que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto estimado de costo para la contratación asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.241'607.440,00); de la vigencia fiscal 2019, el cual debe cubrir un periodo de 8 meses, sin exceder de 31 de Diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del presupuesto oficial estimado se desprende del siguiente análisis:

Para establecer el presupuesto estimado de proceso de contratación se tienen en cuenta las tarifas que para



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL

AVISO DE PUBLICACIÓN



este servicio se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tal como se observa a continuación:

El Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional fijó las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y específicamente el numeral 1 de su artículo 2 estableció como tarifa mínima para el cobro del servicio de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas a empresas armadas con medio humano el equivalente del 8.8 salarios mínimos mensuales vigentes, para cubrir gastos laborales; mas el 10% de este, para cubrir el monto por gastos administrativos y de supervisión (AIU), esto según lo establecido en la ley 1607 de 2012, artículo 46, modificado por el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, más el IVA del AIU, correspondiente al 19% de lo establecido como AIU.

Que mediante la Circular Externa N° Circular N°20194200000025, donde la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estableció la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019, lo siguiente:

1 - REGIMEN DE TARIFAS PARA EL 2019

Todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, en los siguientes términos:

1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VENTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energetico y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa minima equivalente a 8.8 salarios minimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:



1.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a **8.8** salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

$$\text{TARIFA: } \$ 828.116 \times 8,8 = \$ 7.287.421$$

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVISION	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
\$ 7.287.421	8%	\$ 582.994	MEDIO HUMANO SIN ARMA
\$ 7.287.421	10%	\$ 728.742	MEDIO HUMANO CON ARMA
\$ 7.287.421	11%	\$ 801.616	MEDIO HUMANO CON CANINO

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Asignado por	KARIN ESPINOSA GASPAR / NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA
Firma por	ANGELA POVEDA CABEZAS LUZ ELENA MORALES MALAVER NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA

Antes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA
10-008
12/01/2017

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 - 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co



SERVICIO	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION	HASTA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 7.870.414	\$ 787.041	\$ 7.083.373
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	\$ 8.016.163	\$ 801.616	\$ 7.214.547
24 HORAS 30 DIAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.089.037	\$ 808.904	\$ 7.280.133

Por lo anterior, se debe tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, dividirlo por la jornada laboral por las horas requeridas del servicio. Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$(\text{SMLMV} \times \text{TARIFA DE SERVICIOS}) \times \text{VARIABLE PROPORCIONALIDAD} / 30 \times \text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO} / \text{JORNADA LABORAL} \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO}$$

Teniendo en cuenta lo anterior, se muestran los resultados obtenidos de la aplicación de dichas tarifas y costos dependiendo de la modalidad del servicio, el tiempo y las cantidades de los servicios a contratar así:

TURNOS DE 24 HORAS (DIVIDIDO EN JORNADAS DOS DIURNAS Y UNA NOCTURNAS)	CON ARMA
SALARIO MINIMO	828.116
FACTOR PARA DETERMINAR VALOR SERVICIO	8,80
COSTO DIRECTO	7.287.421
PORCENTAJE DEL AYS (SERVICIO ARMADO)	10%
ADMINISTRACION Y SUPERVISION	728.742
TARIFA PLENA	8.016.163
BASE PARA CALCULAR EL IVA	801.616



I.V.A. 19%	152.307
VALOR TOTAL SERVICIO	8.168.470
NÚMERO DE PUESTOS	19,00
VALOR SERVICIO MENSUAL	155.200.931
MESES	8,00
TOTAL	\$1.241'607.440,00

Teniendo en cuenta que el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada requerido para esta entidad, es el SERVICIO CON ARMAS, se considera que el valor estimado a contratar es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.241'607.440,00)**.

El valor de Presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO No.	237
FECHA DE EXPEDICIÓN	01 de Febrero de 2019
OBJETO	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con arma, en las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, punto vive Digital y Alcaldías Locales.
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Presupuesto de Gastos Alcaldía Di. 03-1-122131-20
CONCEPTO	Servicio de vigilancia
VALOR	1.241'607.440,00
TOTAL CERTIFICADO	1.241'607.440,00

Debidamente suscrito por el Líder del Programa de Presupuesto.

FORMA DE PAGO.

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DISTRITO realizará los pagos así: Pagos mensuales una vez sean recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – Sistema de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla por Hospital Universitario Fernando Troconis y estampilla Pro Universidad del Magdalena, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista. Nota: El D.T.C. e H. de Santa Marta no se responsabiliza por la demora del pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General.

Su desembolso se hará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y acuerdo disponibilidad de PAC.

Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses contados al recibo de la obra por parte de El Distrito de Santa Marta.



La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al Presupuesto de El Distrito de Santa Marta de la presente Vigencia Fiscal 2019.

VI. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	SI	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	SI	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el valor del presupuesto del proceso es aplicable el tratado con ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA y CAN.

De acuerdo con el anterior análisis, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

VII. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MI PYME.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.



Como el presente proceso supera el valor de \$ 377'079.000¹, NO SE PODRÁ LIMITAR.

VII. **FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.**

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al pliego de condiciones lo podrán hacer a través de Internet en la página web (www.colombiacompra.gov.co) o en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ubicada en Calle 14 N° 02 - 49 de la ciudad de Santa Marta, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

Original Firmado
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Proyectó:	María Fernanda Ramírez – Profesional Universitario	
Revisó:	Jorge Miguel Guevara Fragozo – Director de Contratación (e)	
	Jenny Camacho Neuto – Contratista	

¹ Valor Umbral Mipyme www.colombiacompra.gov.co hasta 31 de Diciembre de 2019.